



Doc.	01398234
Exp.	690251

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 576-2025-MDT/GM

El Tambo, 27 de noviembre del 2025

VISTO:

Visto el Informe Técnico N° 278-2025-MDT/GDT-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 941-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial, donde solicita modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 481-2025-MDT/GM, Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2025-MDT/CM/SE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 referente a las normas municipales dice:

ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

MODIFICACIÓN DE ACTOS VÁLIDOS

En lo referente a la modificación de actos válidos, podemos encontrar tres situaciones:

- Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto.
- Que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma o modificación del acto.
- Que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de la aclaración del acto.

Modificación de actos válidos. Rectificación o corrección material

La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.

Debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra.

La modificación supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez modificado, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto.

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

www.munieltambo.gob.pe





Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 481-2025-MDT/GM de fecha 24 de setiembre de 2025 se aprueba la RECONFORMACIÓN del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la Elaboración del Expediente Técnico y ejecutarán el Proyecto priorizado y responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la supervisión de desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto previamente priorizado.

Que, mediante Informe Técnico N° 278-2025-MDT/GDT-SGO de la Sub Gerencia de Obras y el Informe N°941-2025-MDT/GDT de la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicitan la MODIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia Municipal N° 481-2025-MDT/GM de fecha 24 de setiembre de 2025, por motivo de que ha sido actualizado el Nombre del Proyecto, número de CUI y Monto de Inversión, según Acuerdo de Concejo Municipal N°014-2025-MDT/CM/SE de fecha 10 de noviembre de 2025.

- ✓ **Proyecto de Inversión Priorizado:** "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y BUZON; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ANEXO DE UMUTO (ZONA NORTE) DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN".
- ✓ **CUI N°:** 2710311.
- ✓ **Monto de Inversión:** S/. 3,328,026.15 soles.

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A; Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDT/A de fecha 10 de agosto de 2023 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás delegaciones de funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR Y AGREGAR a la Resolución de Gerencia Municipal N° 481-2025-MDT/GM de fecha 24 de setiembre de 2025 en su artículo primero y segundo, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará la Elaboración del Expediente Técnico y ejecutarán el Proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI N°
ING. SAUL DE LA CRUZ RAMOS Sub Gerente de Obras	ING. RUBEN DAVID FEBRES RUIZ Gerente de Desarrollo Territorial	"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y BUZON; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ANEXO DE UMUTO (ZONA NORTE) DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"	2710311
ING. JAVIER VALENZUELA TELLO Responsable del Área de Estudios y proyectos	ING. VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO (e) Área Técnica Municipal		
LIC. JAVIER HILARIO PAYTAN Sub Gerente de Abastecimiento	CPC. MOISES OYOLA CONDORI Gerente de Planeamiento y Presupuesto		

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264. - Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.





ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de desde La Elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del proyecto previamente priorizado; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CUI N°
ING. SAUL DE LA CRUZ RAMOS Sub Gerente de Obras	ING. RUBEN DAVID FEBRES RUIZ Gerente de Desarrollo Territorial	"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y BUZON; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ANEXO DE UMUTO (ZONA NORTE) DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"	2710311
ING. JAVIER VALENZUELA TELLO Responsable del Área de Estudios y proyectos	ING. VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO (e) Área Técnica Municipal		
LIC. JAVIER HILARIO PAYTAN Sub Gerente de Abastecimiento	CPC. MOISES OYOLA CONDORI Gerente de Planeamiento y Presupuesto		

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR Y RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 481-2025-MDT/GM de fecha 24 de setiembre de 2025, quedando subsistentes; y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y a Sub Gerencia de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



www.munieltambo.gob.pe

